Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0248

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rebollar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	135.580,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	84.700,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	12.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	13.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	2.000,00 €

CVE: BOP-2021-5879
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL	248.680,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	45.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	18.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	142.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	42.080,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL	248.680,00 €

CVE: BOP-2021-5879
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios/as.	1
Laboral Fijo.	1
Laboral Temporal.	3
Eventual.	0
TOTAL PLANTILLA	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 30 de diciembre de 2021
Félix Díaz Ramos
ALCALDE

CVE: BOP-2021-5879
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es